



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1044-R-2020 Piura, 05 de noviembre de 2020

VISTO

El Oficio N° 0516-2020-UNP/OCP de fecha 17 de julio de 2020, que presenta el Lic. **TOMAS GABRIEL GOMEZ SERNAQUE**, Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicitando la **APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI 2019, E INFORME DE RESULTADOS 2019 DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2022, DEL AÑO 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0501-2020-UNP/OCP de fecha 13 de julio de 2020, se regulariza el envío del Informe de resultados que se hiciera a través del correo electrónico eliadechorie@gmail.com con fecha 30 de abril 2020, la ruta de acceso URL reportada a través de personal del Centro de Informática y Comunicaciones, para el Informe de Resultados 2019, es:

- Informe de Resultados del PEI 2019 - 2022
- Seguimiento del Plan Estratégico 2019 - 2022

Así mismo es ocasión de consignar la ruta URL, para el Informe de Evaluación de Implementación del POI 2019 y Seguimiento POI anual 2019, respectivamente:

- <https://boletindigitalunp.files.wordpress.com/2020/06/infevalimplepoi2019.pdf>
- <https://boletindigitalunp.files.wordpress.com/2020/06/seguimientopoiannual2019-1.pdf>

Que, mediante Oficio N° 0516-2020-UNP/OCP de fecha 17 de julio de 2020, se remite al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN los informes mediante el cual se regulariza el envío;

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; entre ellas, se incluyeron disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 010-2020-TR, se autorizó como medida de protección de los trabajadores para prevenir la propagación del COVID-19, la realización de trabajo remoto de los servidores Públicos en aplicación de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, mediante el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 046-2021-PCM y el artículo 2 del Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, se aprueba el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, considerando al Departamento de Piura, con nivel extremo de Contagio del COVID-19, estableciendo restricciones para conservar la salud;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM Y N° 058-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se consideró a Piura y Sullana (con excepción de las provincias) en el nivel de alerta por riesgo extremo de contagio del COVID-19;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, son funciones y atribuciones del señor Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI 2019, E INFORME DE RESULTADOS 2019 DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2022, del año 2019, los que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. ELEVAR, a Consejo Universitario para su aprobación según sus facultades otorgadas.

ARTÍCULO 3°. - DISPÓNGASE, su publicación en el Portal de Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR,DGA,OCEP(2),ABAST.,OCP(04),OCI,CIT(Portal de Transparencia),ARCHIVO(2)

11 copias MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL